GOBIERNO DEL ESTADO 2024 - 2030 / Desarrollo Sustentable
Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial / POR AMOR A PUEBLA

Subsecretaría para la Gestión del Territorio y Desarrollo Urbano
**Oficio: SMADSOT.SGTDU.DDUIA-0224/2026**
San Andrés Cholula, Puebla, a 26 de junio de 2026
**Asunto:** Validación de Estudio de Impacto Urbano

02562

GOBIERNO DEL ESTADO / Infraestructura
26 JUN 2026
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
RECIBIDO

**NORMAN ADRIÁN TORRES ALCARAZ**
**DIRECTOR DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**
**DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**
**DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**
**PRESENTE.**

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, así mismo, en atención al oficio número SI.DGPI.2026/0416, mediante el cual solicita a esta dependencia la validación del Estudio de Impacto Urbano que anexa a la solicitud, al respecto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones XLIV, XLV y LI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 14 fracciones VIII, XVI, XXVIII y XXX de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla; 5 fracción III inciso c) y 24 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Estado de Puebla, que en relación a la validación del Estudio de Impacto Urbano, del proyecto Construcción de una Estación de Transporte Colectivo Urbano y Sub urbano de pasajeros de Ruta Fija Centro Escolar Niños Héroes de Chapultepec, CENHCH; ubicado en Boulevard Héroes del 5 de Mayo Puebla, Pue. Me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

Esta unidad administrativa determina la viabilidad formal del Estudio de Impacto Urbano (EIU), certificando que se apega estrictamente al marco jurídico vigente además de observar a cabalidad las normas de regulación del suelo, como la zonificación, los coeficientes del suelo y demás regulaciones que señala el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla, vigente. Asimismo, el análisis presentado demuestra plena congruencia con los instrumentos de ordenamiento territorial al garantizar la implementación de las medidas de mitigación pertinentes, en los siguientes rubros: Impacto Urbano, Impacto Vial y Seguridad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**
**DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO E IMPACTO AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**ERNESTO VARGAS MELCHOR**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E IMPACTO AMBIENTAL

Las firmas aquí contenidas son para control interno, de conformidad con los artículos 3, 13 párrafo primero, 15, 30 fracción X, 31 fracción XVI, y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; y 1, 2, 5 fracción III inciso c) y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del estado de Puebla.

**Elaboró:**

**Roberto Carlos Jiménez Rosales**
**Analista de la Dirección de Desarrollo Urbano e Impacto Ambiental**

C.c.p. **María de los Ángeles Ballesteros García**. - Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Estado de Puebla. Para su conocimiento.
**María de los Ángeles Mendoza Escalante:** Subsecretaría Para La Gestión del Territorio y Desarrollo Urbano. Para su conocimiento.
Archivo